

y a mejor nota el Partido³⁹² de 89. Miran
da, donde havra D^o D. Azevico, con facultades
razada, los que han sido y son Diputados,
para que estos, por Declaraciones hechas
ante qualquiera de los Secretarios de N. S.
digan, si el mismo D. Azevico, o su Padre,
han sido tenidos y gozados en la clase de
exentos de impuestos, y Contribuciones, por con-
trato de Bagajes, y para el de Sal, y otra
cosa a que estan sujetos los hombres buenos
pecheros, y por lo que resulte, deberá dar a. S.
la induccion, que tambien se manda,
a el Rexido S. J. Fiscal. Esta Diligencia,
que mi Cortesada paxone a. S. en conforme
a otra ley R. expedida para el Cas, en
que nos hallamos, de haver a. S. por el
indicado Acuerdo de N. S. de Mexico, pra-
tado en Obsequencia, a el expresado Re-
curso del D. Azevico Conza, pues haun-
que esta fu motivada de la eficacia, y re-
alidad de lo que se ordena de su Archivo,
no hay facultades en a. S. para dispensar
la oposicion, y suprir los gastos, que se
an

